



PROCEDIMIENTO | 12015. [IMEFE] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS

EXPEDIENTE | **52/2024/RESO-IMEFE** REF. ADICIONAL |

INTERESADO(S) |

ANEXO I

Tabla resumen baremación de méritos Personal de apoyo Administrativo:

MÉRITOS		Criterio de baremación	Puntuación máxima	Puntuación máxima total 60 puntos
Experiencia profesional	Experiencia profesional que se haya adquirido en el mismo puesto al que se opta y/o en puestos similares en programas de empleo y/o formación	0.25 puntos por mes completo o fracción superior a quince días		42 puntos
	Experiencia profesional adquirida en puestos de Técnico/a Administrativo/a en entidades vinculadas con la Administración Pública	0..20 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días (máximo 12 puntos)	12 puntos	
	Experiencia profesional como Técnico/a Administrativo/a en otros puestos distintos de los anteriores.	0.15 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días (máximo 5 puntos)	5 puntos	
Nivel de formación	Por estar en posesión del nivel 3 (Máster) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) directa o relacionada con el puesto	1,50 puntos		4 puntos
	Por certificado de profesionalidad Nivel 2, Título de Técnico/a o equivalente	1,00 puntos		
	Por certificado de profesionalidad Nivel 3, Título de Técnico/a Superior o equivalente y/o por estar en posesión de otras titulaciones oficiales de superior nivel a la requerida directa o relacionada con el puesto.	1,50 puntos		
Asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento	Cursos que hayan sido organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua.	0,40 puntos por cada 100 horas lectivas		14 puntos

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR: